ANEXO 2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

TRD_101_17_09

FECHA	18 de Octubre de 2024
UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCION TECNICA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO A DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL IDRY DE LOS BARRIOS VILLA LUCIA Y EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YOPAL QUE PARTICIPARAN EN EL PRIMER FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE OROCUE DEL 2 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y APOYO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE ARTES MARCIALES MIXTAS DEL IDRY QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la Subdirección Técnica del IDRY a través de Jhon Fredy Perez Saenz, en calidad de profesional contratado, realizó integralmente el análisis desarrollando los aspectos que se reflejan a continuación:

1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD:

1.1 ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano".

El deporte, consagrado como derecho social, ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental por conexidad a otros derechos fundamentales, ahora con el reconocimiento constitucional como gasto público social; este derecho asciende de categoría, en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y es catalogado como indicador de desarrollo social y humano; estas son las razones por la cual su inversión es prioritaria, al igual que la satisfacción Estatal de otras necesidades esenciales, y por tanto podría hablarse del deporte, la recreación y la Educación Física como derecho fundamental sólo en estos términos.

Por otro lado, el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física deben ser considerados bienes socialmente necesarios, subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz con un plan que respalde las políticas públicas orientadas a la consolidación de las instituciones y las actividades deportivas en sus diferentes manifestaciones.

El deporte ha sido protegido como derecho fundamental, sin excepción; ahora con el reconocimiento constitucional como gasto público social, este derecho asciende de categoría, en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y es catalogado como indicador de desarrollo social y humano; estas son las razones por la cual su inversión es prioritaria, al igual que la satisfacción Estatal de otras necesidades esenciales, y por tanto podría hablarse del deporte, la recreación y la Educación Física como derecho fundamental sólo en estos términos. La actividad física en general, sea deportiva o recreativa

contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social" (ONU, 2018. Objetivos de desarrollo sostenible). Así mismo como genera bienestar independientemente de la edad o el género. todos disfrutan de él y su alcance es inigualable. La comunidad en general se beneficia enormemente de la actividad física, tanto niños, como jóvenes y personas en edad adulta para quienes el entrenamiento físico, la movilidad o la práctica de algún deporte tiene múltiples beneficios, tales como aumento en la resistencia cardiopulmonar, resistencia musculo esquelética, fuerza, movilidad, coordinación, aumento en la velocidad de respuesta, mejora la homeostasis y la adaptación a estímulos externos. Al participar en actividades deportivas y físicas las personas están expuestas a valores deportivos fundamentales, entre ellos el trabajo en equipo, el juego limpio, el respeto de las normas y de los demás, la cooperación, la disciplina y la tolerancia. Estas aptitudes pueden estimular la cohesión social dentro de las comunidades y sociedades. Teniendo en cuenta los beneficios que ofrece el deporte para el desarrollo personal y social, el aumento del acceso y la participación es un objetivo de desarrollo primordial. A este respecto, el deporte ha evolucionado de forma considerable en varios países, en las últimas décadas. En ese sentido, el deporte como inserción social juega un papel fundamental en la construcción de relaciones sociales estables y una sana convivencia entre las personas que los practican. De igual forma, estimular los valores por medio de este tipo de actividades configura toda una apuesta por conservar las relaciones sociales sanas, mejorar la seguridad y una adecuada convivencia entre todos los actores, y esto contribuye significativamente a la conservación de estos espacios.

El concepto de "deporte para todos" ha planteado como uno de sus objetivos fundamentales, la realización de actividades físicas y deportivas, con carácter recreativo, en el tiempo libre y de ocio. Los últimos años del siglo XX y los primeros del siglo XXI, han supuesto cambios a nivel social, cultural, tecnológico y económico comportando para la mayoría de los ciudadanos, una mayor disponibilidad de tiempo libre que ha hecho posible hacer aquello que no es obligatorio, normativo ni condicionante. En este sentido, el tiempo libre y el tiempo de ocio, se integran hoy en la vida cotidiana, no como una actividad aislada, sino como una parte más de nuestra vida diaria.

La característica más significativa de este tiempo de entretenimiento es la libertad de elección y su objetivo el disfrute personal y social. La presencia del deporte, entendido como elemento potenciador de la calidad de vida, va asociado al concepto de recreación. Por ello, las artes marciales como deporte y entendido como actividad física recreativa, está determinado y definido por una serie de características, como son la diversión y placer, como finalidad principal, y otras como conformar un medio para la consecución de objetivos de salud y relación social, así mismo dentro de los múltiples beneficios que otorga este deporte, se encuentra un aumento en la autoestima, un estímulo a la disciplina ya que los deportistas requieren ser más organizados, estructurados y por ende, son menos propensos a caer en malos hábitos. El deporte es una terapia no farmacológica efectiva para reducir el estrés, los trastornos del sueño y otras alteraciones que se pueden presentar a lo largo de la vida, especialmente en las personas en edad adulta. Por lo anterior el ciudadano es cada día más consciente de las ventajas de la actividad física para mejorar su calidad de vida, requiriendo a entidades públicas la adopción de medidas de fomento y promoción, así como de espacios adecuados.

Desde el ámbito normativo, en la Constitución política de Colombia se establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Artículo 2 Constitución Política de 1991)"; así mismo, se estableció dentro del Capítulo 2 "de los Derechos Sociales económicos y culturales", en su artículo 52 (Constitución Política de Colombia) que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano." El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.", en este mismo artículo "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.", para lo cual "El Estado fomentará estas actividades e

inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." Así mismo en la demás normatividad vigente, se establece que el Estado está en la obligación de ser garante del derecho a la recreación y al deporte.

Por otro lado, el deporte, la recreación y la actividad física deben ser considerados bienes socialmente necesarios, subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz con un plan que respalde las políticas públicas orientadas a la consolidación de las instituciones y las actividades deportivas en sus diferentes manifestaciones.

La ley 181 de 1995 tiene como objetivo general: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, dicha ley conocida como "ley del Deporte", se convierte en la carta de ruta para el direccionamiento de acciones enfocadas al sector, con el fin de apoyar al proceso misional y garantizar el cumplimiento de los programas, proyectos y metas trazadas en los planes de acción, planes anuales de gestión y planes de desarrollo.. El articulo 2 ibídem, señala como objetivo rector para garantizar el acceso de la comunidad a la práctica del deporte "(...) fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas..."

Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. (....)

Así mismo cabe mencionar que en la LEY 2023 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN", la cual se traduce en más recursos para nuestros deportistas, porque el deporte es salud.

La ley permite a los diferentes territorios, la administración de los recursos recaudados por cuenta de la tasa y cuya finalidad, según la ley, es:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general.
2. Apoyo a programas que permiten la identificación de talentos deportivos y el fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva
6. **Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.**
7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

Contexto Institucional. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY (creado mediante acuerdo 049 de 1996) lidera, implementa y ejecuta políticas públicas, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar y la calidad de vida en el municipio de Yopal; con el propósito fundamental de promover el desarrollo social, cultural y económico de la comunidad del municipio.

En cumplimiento del Objeto Misional, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, debe generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación, en procesos de iniciación, formación, fomento, y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Yopal.

Mediante el Acuerdo No. 07 de 2019, fechado el 9 de julio, se aprobó la actualización y ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal. En dicho acuerdo, se estableció como propósito principal de la Subdirección Técnica la dirección y control, en consonancia con el direccionamiento estratégico del Instituto, de la recreación, el deporte y la infraestructura física de los escenarios deportivos.

La misión primordial de la Subdirección Técnica es garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Yopal. Entre las funciones asignadas se encuentran la dirección y control de la planificación de programas como Deporte Social Comunitario, Deporte Asociado, Actividad Física, Formación Deportiva y de Recreación. Además, se responsabiliza del manejo técnico de los escenarios deportivos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y los objetivos institucionales.

- Atender las solicitudes de la comunidad y demás partes interesadas, en concordancia con la normativa vigente que rige la competencia de la Subdirección Técnica, con el objetivo de brindar respuestas oportunas conforme a los lineamientos legales aplicables.

- Ejercer la supervisión de los contratos y convenios que le sean delegados por el director del instituto, ajustándose a la normativa vigente.

- Realizar seguimiento a los programas de Deporte Social Comunitario, Deporte Asociado, Actividad Física, Formación Deportiva y de Recreación, así como al manejo técnico de los escenarios deportivos. Este seguimiento se llevará a cabo mediante el análisis de datos e indicadores, permitiendo la toma de acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Que el instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY cuenta con una Escuela de Formación Deportiva que en la actualidad tiene una oferta institucional en catorce (15) Disciplinas Deportivas:

Atletismo, Ajedrez, Baloncesto, Boxeo, Ciclismo, Futbol, Futbol Sala, **Fútbol de Salón**, Voleibol, Natación, Patinaje, Taekwondo, **Artes Marciales Mixtas**, Tenis de Mesa y Tenis de Campo, para la realización de sesiones de entrenamiento a niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años de edad de los diferentes enfoques diferenciales, a través de monitores ubicados estratégicamente en el sector urbano y rural del Municipio de Yopal, con el fin de impactar los sectores con mayor índice de vulnerabilidad y descentralizar los servicios ofrecidos.

En relación a lo anterior, dentro de las escuelas de formación deportiva del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, se encuentra la disciplina de Futbol salón en las categorías pre infantil, infantil, juvenil, pre juvenil

Que el día 30 de Septiembre de 2024 El Gerente del Instituto para el deporte y la recreación de Orocue IDRO invito a la Escuela de Formación Deportiva IDRY en la disciplina de futbol de salón a participar en el primer Festival de escuelas de formación deportiva de Futbol de Salón que se llevara a cabo del 2 al 4 de noviembre en el municipio de Orocue. (Se adjunta invitación).
Que para la participación al evento la delegación deportiva de la escuela de formación Deportiva IDRY en la disciplina de Futbol de Salón, conformada por veinte (20) personas deportistas y equipo técnico se requiere servicio de Transporte, alimentación y hospedaje en hotel en el municipio de Orocue,

De otra parte el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, Realizara el FESTIVAL DE FORMACION DEPORTIVA DE ARTES MARCIALES MIXTAS DEL IDRY, dada precisamente la importancia de motivar a todos los niños y niñas que practican el deporte de las Artes Marciales Mixtas a diario en el Municipio de Yopal; para que tengan espacios competitivos que les permitan demostrar sus habilidades y llevar a cabo lo aprendido durante sus sesiones de entrenamiento. Se decide realizar la actividad para generar nuevas oportunidades de proyección deportiva, reafirmando su vocación y estilo de vida en el entorno formativo que las Artes Marciales Mixtas posibilitan a quienes lo practican. Este evento permitirá aproximadamente a 40 participantes directos (entre las edades de 2 a 17 años) realizar intercambios deportivos durante un (1) día con la finalidad de exponer su talento. Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del IDRY y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad, es oportuno y conveniente para el Instituto, la suscripción de un Contrato en tal sentido.

Bajo las anteriores premisas, se hace necesario dar apoyo logístico e implementación deportiva requerida para cada uno de los programas, atendiendo a las necesidades de la comunidad en general.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el contrato de prestación de servicios y/o suministro es garantizar el servicio de apoyo logístico para las diferentes actividades y programas que desarrolla la escuela de IDRY del Municipio de Yopal

En relación a lo anterior, con el fin de proporcionar los servicios necesarios para que los deportistas, integrada por niños y jóvenes, de la Escuela de Formación Deportiva del IDRY puedan participar en la competencia mencionada y representen al municipio de Yopal en dicho evento; se requiere contratar servicios como:

Prestación de servicios de apoyo logístico
Que dentro del programa, deporte para todos "fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal" del plan de desarrollo municipal, donde se tiene como política principal brindar apoyo logístico que garantice la participación en eventos municipales, departamentales o nacionales, el IDRY dando cumplimiento a las metas y programas establecidos, estima conveniente apoyar esta clase de competencias con el objeto de fomentar y masificar el deporte del Futbol que permita destacar y dejar en alto el nombre de nuestro municipio. Para el año 2027, nuestra visión es ser reconocidos como una organización deportiva de excelencia, con una participación activa en los ámbitos deportivo, recreativo, económico y social en los 19 municipios del Departamento de Casanare. Queremos promover un entorno de accesibilidad

universal, autonomía e igualdad de oportunidades, dentro de una sociedad inclusiva. Contamos con el respaldo total de las familias, así como de las instituciones públicas, sociales y privadas, apoyados por un modelo de gestión efectivo y un programa deportivo de alta calidad. Nuestro objetivo es contribuir al cumplimiento del "Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz" del Ministerio del Deporte.
Es importante resaltar que el artículo 3ro de la ley 2023 de 2020, permite invertir recursos de la tasa pro deporte para el suministro de alimentación y transporte a deportistas.

El presente proceso está articulado con el Plan de Desarrollo "Yopal Para Todos 2024-2027", el cual en su estructura contiene: Programa: Deporte Recreación Y Actividad Física, De Todos Y Para Todos; de igual forma cuenta con proyecto viabilizado en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN: 2024850010052 denominado " fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal" Actividad: Dotar y/o apoyar a; clubes deportivos, escuela de formación deportiva IDRY y talentos deportivos. Clubes activos legalmente constituidos y con personería jurídica, en la participación de eventos municipales, departamentales o nacionales: clubes activos legalmente constituidos con personería jurídica. Así mismo el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

Así las cosas, en virtud de los principios de celeridad y economía que debe observar la función administrativa, conforme el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, es necesario contratar a una persona jurídica que realice el contrato de suministro de bienes y servicios cuyo objeto y características esenciales se describen a continuación.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso la permita. El análisis comprende una visión general de la situación de la actividad de las empresas dedicadas a la actividad de servicios tanto a nivel nacional como en la región, el tipo de mercado local de las empresas que participan en este sector, la forma de realizar el servicio como operador de proyectos dirigidos a la población vulnerable del tipo que requiere la Entidad, los precios promedios locales, y en general, aspectos relacionados con la demanda y oferta de este tipo de trabajos en el contexto de la ciudad de Yopal.

Como quiera que el proceso que se pretende adelantar se enmarca dentro del sector de servicios de la economía. Se analizará el comportamiento de los principales indicadores del sector dentro de la economía a nivel Nacional y Departamental

3. ASPECTOS ECONOMICOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas.

Los servicios pueden ser brindados tanto por el sector público como por el sector privado. No obstante, algún tipo de servicios solo pueden ser brindados por el sector público porque requieren algún grado de desvinculación de los intereses particulares que podría tener un agente económico privado. Algunos ejemplos al respecto pueden ofrecerlo la seguridad y la justicia. En otros casos, en cambio, puede existir una alternativa tanto privada como pública, como por ejemplo sucede con el caso de la educación o el caso de la salud.

El mercado de servicios en el que se enmarca el proceso de contratación es el de logística, el cual se define como la sumatoria de servicios de creciente valor agregado que permiten conectar a una cadena de productores con sus clientes intermedios y finales en las mejores condiciones de costo y confiabilidad.

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE. PIB_T

4. ASPECTOS TÉCNICOS

OPERADOR LOGÍSTICO: Es un aliado estratégico de las empresas productoras y comercializadoras de materias primas, insumos y productos terminados (o de servicios), quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena de abastecimiento.

Un operador logístico es la empresa que lleva a cabo la planificación, implantación y el control de manera eficiente del flujo físico a través de la cadena de suministro; así como todos los servicios e información asociados al mismo, desde el punto de origen hasta el punto de consumo y con el objeto de satisfacer los requerimientos del cliente.

Beneficios de la tercerización:

- Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos de almacenamiento, transporte y distribución.
- Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben. "Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil".
- Disminución de pérdidas de productos: la experiencia en el manejo de las mercancías y la responsabilidad que asumen los operadores logísticos hace que se reduzcan las pérdidas de inventario.

- Desarrollo del 'core business': permite que las empresas se dediquen al desarrollo de su negocio. El operador logístico se encarga de los procesos en que la compañía no tiene grandes fortalezas.

- Acceso a tecnología: el gran volumen de operaciones que desarrolla un operador logístico, le permite tener acceso a tecnologías que, para empresas de menor tamaño, no son accesibles.

- Cómo cobran los operadores logísticos: los cobros se pueden desagregar tanto como las partes deseen. Asimismo las operaciones se desagregan en varias categorías y así es estipulado en los contratos, ya que los clientes quieren ver el desempeño en costos de cada ítem que interviene en la operación:

- Costo de manejo: todo lo relacionado con el manejo, administración y preparación de las mercancías.
- Costo del transporte: para establecer un valor por el transporte del sitio de almacenamiento a los clientes.

Existen además varias modalidades de cobro que detallamos a continuación:

- Cobro por unidad entregada: las unidades pueden ser toneladas, litros, cajas, rollos o kilos, etc. Es posible obtener un precio por cada uno de estos elementos generadores de costos desagregados, por ejemplo un valor por manejo y preparación de pedidos y otro por transporte o una sola tarifa. Este método tiene la ventaja que se puede controlar cada elemento de costo del proceso, pero su desventaja radica en que las partes deben reajustar la tarifa cada inicio de año (ajuste necesario si se tienen en cuenta que la inflación y las tasas de interés que afectan las inversiones varían constantemente).

- Como porcentaje de las ventas: un porcentaje sobre los pesos vendidos en el mes; se suman todas las ventas en pesos y a este monto se le aplica un porcentaje definido. Este método tiene como ventajas la simpleza de su cálculo y la permanencia en el lempo (no es necesario estar definiendo reajustes a la tarifa, pues es entendible que las ventas resultan de la multiplicación de los volúmenes vendidos por el precio unitario, el cual debe ser reajustado por los fabricantes para cubrirse ante el costo de vida).

- Cobro por viajes completos: para los que hacen operaciones de 2PL es común también cobros por viajes completos de un origen a un destino definido, por supuesto los valores cambian según cambien esos orígenes y destinos.

Finalmente y para el caso colombiano, la tendencia a la externalización o tercerización de los servicios logísticos es significativo y continuará aun incrementándose, aunque es necesario reconocer que el porcentaje de subcontratación logística en nuestro medio continúa siendo bajo, en comparación con las proporciones que se manejan en Europa y Norte América.

En este sentido, los líderes en este negocio están trabajando arduamente para buscar agilizar el proceso. Sin embargo, dentro de los servicios logísticos, Colombia todavía carece de compañías sólidas que verdaderamente ofrezcan servicios y se desempeñen como operadores logísticos integrales, tal como las tendencias del mercado y las características de los clientes las están exigiendo.

Los ingresos de los prestadores de servicios logísticos continuarán creciendo significativamente, aunque en una proporción diferente al comportamiento de la demanda por sus servicios. En efecto, algunos expertos consultados coinciden en afirmar que las previsiones de crecimiento anual de los operadores en el mundo y, particularmente en Colombia, continúan siendo mucho más altas que el crecimiento de la demanda para servicios básicos de transporte o servicios. Por ello, quienes cuenten

con mejores recursos, estructuras de operación bien definidas y flexibles, y tecnologías de punta, serán quienes se consolidarán finalmente en este negocio. Además, en términos de captación de nuevos clientes se está experimentando un crecimiento no muy dinámico, debido a que la experiencia del cliente le está permitiendo tener un fuerte criterio a la hora de determinar el momento idóneo para adquirir con justas razones los servicios de un operador logístico, bien sea en forma integral o parcial.

De acuerdo con un estudio realizado sobre los usuarios de los operadores logísticos, en Colombia cerca del 40% de las empresas en la actualidad subcontratan servicios logísticos y, adicionalmente, un 8% lo está considerando. En este mismo aspecto, la ampliación de los servicios contratados por los clientes actuales seguirá avanzando pero a un ritmo de crecimiento menor con respecto al que se ha tenido en los últimos años.

Colombia es un mercado con poca tradición logística pero con una buena capacidad de crecimiento, lo que la convierte en una atractiva alternativa para las empresas y, específicamente, para los operadores, quienes buscan hacer de la globalización y de la necesidad de poseer procesos logísticos ágiles unos de los focos estratégicos para los negocios, aunque actualmente la mayor parte de los ingresos corresponde a operaciones realizadas a nivel local.

Los artículos cuya necesidad se plantea en los estudios previos se relacionan con los siguientes códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

item	UNSPSC	CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO
1	90111501	Hoteles
2	78111803	Servicios de buses contratados
3	90101501	Restaurantes
4	90101802	Servicios de comidas a domicilio
5	50202309	Bebidas deportivas o de energía
6	49171601	Rings para boxeo
7	30241601	Tarima y accesorios de la tribuna
8	49221500	Accesorios para Deporte
9	49101701	Premios
10	53102902	Ropa atlética para hombre
11	80111604	Servicios de personal temporal
12	80141607	Gestión de eventos
13	92101902	Servicios de rescate
14	49101702	Trofeos

Los anteriores productos y teniendo en cuenta el objeto propuesto se pueden agrupar en Equipos, Suministros, Accesorios para Deportes y Recreación y servicios de apoyo.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento al decreto 1082 en sus artículos 2.2.1.1.1.4.1. Y 2.2.1.1.1.4.3.

5. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso de compra en entidades públicas consta principalmente de etapas diseñadas para planificar la adquisición de bienes y servicios. Esto incluye la elaboración del plan anual de adquisiciones, que detalla las necesidades de la entidad para el año, especificando las diferentes modalidades de contratación. El Estado participa tanto como consumidor como productor en la actividad económica.

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

- Otras normas y entidades regulatorias en materia del sector servicios son:
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Superintendencia de Sociedades.
- Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN.
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - Fenilo.
- Cámara de Comercio de Casanare.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

6.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? LA ENTIDAD ESTATAL DEBE ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE SUS ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

.

1	IDRY-MC-009-2024	Mínima cuantía	Liquidado	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	SUMINISTRO Y SERVICIO DE APOYO LOGISTICO A DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA DE AJEDREZ DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL IDRY EN LA CIUDAD DE MEDELLIN - ANTIOQUIA, Y APOYO AL CLUB DE ARTES MARCIALES OKINAWA-TE PARA REPRESENTAR AL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA CIUDAD DE TABIO - CUNDINAMARCA	Casanare : Yopal	24.680.680	Fecha de Terminación 30/05/2024
2	IDRY-MC-105-2023	Mínima cuantía	Liquidado	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO ORINOQUIA FC, CATEGORÍAS 2012 Y 2014, A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN, EN LA CIUDAD TENJO CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.	Casanare : Yopal	30.240.000	Fecha de Terminación 26/12/2023
3	IDRY-MC-101-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO AL CLUB DEPORTIVO DAGWILL FÚTBOL CLUB PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DENOMINADO TORNEO NACIONAL CACIQUES CUP DUITAMA A REALIZARSE EN DUITAMA BOYACÁ	Casanare : Yopal	32.400.000	Fecha de Terminación 27/12/2023

6.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

1	INDERCAS-MC-013-2024	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	MUNICIPIO DE YOPAL.	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL XXII CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL Y DOBLES MASCULINO Y FEMENINO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.	**Casanare : Yopal**	26.564.800	**Fecha de Terminación 08/07/2024**
2	INDERCAS-MC-011-2024	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS **	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APOYAR A LA LIGA DE TEJO DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS "LIII CAMPAMENTO NACIONAL JUVENIL DE TEJO MASCULINO" Y "PRIMERA COPA COLOMBIA DE TEJO REGLAMENTARO POR TRIOS" A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE.	**Casanare : Yopal**	25.866.200	**Fecha de Terminación 3/07/2024**
3	INDERCAS-MC-049-2023	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS **	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE BALONCESTO DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB-17 MASCULINO DE BALONCESTO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN	**Casanare : Yopal**	18.133.000	**Fecha de Terminación 30-09-2023**
4	INDERCAS-MC-038-2023	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS **	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE JIU JITSU DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE JIUJITSU PLAYA EN TODAS LA CATEGORÍAS, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTAB	**Casanare : Yopal**	16.900.000	**Fecha de Terminación 03-09-2023**

7. ANALISIS DE LA OFERTA

7.1. ¿QUIEN PRESENTA EL BIEN O SERVICIO?

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY, de abre las posibilidades de realizar el contrato de prestación de servicios logisticos a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso indicadas en los estudios previos y que cuenten con la capacidad de realizar el objeto de presente proceso de contratación con las calidades descritas o superiores.

En el instituto se han presentado en convocatorias similares personas naturales y/o jurídicas que cumplen con los requisitos del pliego de condiciones y no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad

8. ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Ver Anexo 3 estudio de mercado

PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial, se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizo el IDRY, mediante cotizaciones solicitadas en el mercado local las cuales hacen parte del presente proceso y del análisis del sector, de las cuales se tomó el valor promedio. Se determina que el valor del contrato será hasta la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($36.314.000) M/CTE** Incluido IVA, impuestos, Tasas, Gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor final será el de la oferta que cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio de acuerdo con lo previsto para la contratación de mínima cuantía

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3., de la subsección 6 del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece como parte de los estudios del sector la "evaluación del riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos"1; para los fines esenciales de este documento y como parte de la planeación del contrato a ejecutar, aquí se presentan los riesgos y mecanismos de mitigación relacionados con los tipos de riesgos económicos, operacionales, financieros y tecnológicos, y los riesgos de fuente específica 2; se excluyen de ésta sección el riesgo de cuyo tratamiento fue objeto el numeral d., del subtitulo 2.1., de la parte 2 y el compilado de los riesgos presentados en el Estudio Previo.

El Instituto para el Deporte y la Recreación - IDRY, señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del bien o servicio.
- Riesgo de Calidad del bien o servicio
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Ver Anexo; MATRIZ DE RIESGO

Habida consideración de los riesgos expuestos, el instituto de debe exigir los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso
Cumplimiento	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes o servicios	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en los artículos *2.2.1.2.4.2.2.*, 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, que señalan:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en http://www.colombiacompra.gov.co/compradores:

<table>
<tr><td>Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES. / "UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 457.297.264"</td><td rowspan="2">En consecuencia, la presente convocatoria, SI, es susceptible de ser limitada a la participación de MIPYMES nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el cotrato</td></tr>
<tr><td>UMBRAL DE MIPYMES
<table><tr><td>Umbral PYMES US$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>Umbral PYMES COL$</td><td>457.297.264</td></tr></table></td></tr>
</table>

- *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*

- Se haya acreditado mínimo por parte de *Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.*

JHON FREDY PEREZ SAENZ
Profesional Contratado
Responsable del componente Técnico
Preparó, revisó y verificó información